



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 458/2016

## CONSIDERANDO:

**Que**, los Art. 23, 26 y 55 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, con sus últimas reformas al 31 de agosto del 2016, conforme la Resolución RPC-SO-032-No.616-2016, establece lo siguiente:

"Artículo 23.- Requisitos del personal académico invitado de las universidades y escuelas politécnicas.- Para ser académico invitado de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, además de los requisitos generales establecidos en este Reglamento, se acreditará:

1. Tener al menos título de maestría o su equivalente o gozar de prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o a l país;

2. En el caso de ejercer actividades dentro de un programa de doctorado, tener grado académico de Doctor (PhD. o su equivalente) en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, obtenido en una institución de investigación o de educación superior de reconocido prestigio; debidamente inscrito por la SENESCYT con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior", a excepción del persona l académico que no reside en el Ecuador; y,

3. Los demás que determine la institución de educación superior, que deberá observar las normas constitucionales y legales, así como garantizar los derechos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

En las universidades y escuelas politécnicas públicas, la vinculación contractual no podrá ser superior a veinte y cuatro meses acumulados bajo la modalidad de servicios profesionales o civiles, con excepción de los profesores e investigadores residentes en el exterior, así como de los profesores investigadores de programas de doctorado, maestrías de investigación y especializaciones médicas, a los cuales no se aplica un tiempo máximo. En el caso de las universidades y escuelas politécnicas particulares los tiempos máximos de contratación se sujetarán a lo determinado en el Código de l Trabajo o en el Código Civil, según sea el caso. (Artículo reformado mediante resoluciones RPC-SO-20-No.215-2014 y RPC-SE-03-No.OOS-2016, adoptadas por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Vigésima Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Extraordinaria, desarrolladas el 2a de mayo de 2014 y 22 de marzo de 2016)"

**Que**, con oficio N° UTMACH-VACAD-2016-0546-OF, de fecha 5 de octubre de 2016, La Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora de la UTMACH, manifiesta, en vista de la necesidad institucional de contar con profesionales que guardan relación con el Distributivo de Labores Académicas de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por Consejo Académico con resolución N° 127-VR-ACD/2016 en sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2016; y, acogiéndose al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (codificación), Art. 23 que señala "1... Tener al menos título de maestría o su equivalente o gozar de



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No. 458/2016**

prestigio académico, científico, cultural, artístico, profesional o empresarial, por haber prestado servicios relevantes a la humanidad, la región o al país..."; solicitando al Consejo Universitario la contratación de los señores docentes en calidad de invitados para impartir las cátedras a desarrollarse en el segundo semestre octubre 2016-febrero 2017; para el efecto, adjunta las peticiones de las Unidades Académicas.

**Que**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria concedida por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, en oficio N° UTMACH-DF-2016-709-OF, de fecha 06 de octubre de 2016, con cargo a la partida N° 82-530606-0701-003 Honorarios por Contrato Civil para los meses de octubre a diciembre de 2016.

**Que**, en consideración de la solicitud presentada, y el análisis de este organismo, por unanimidad,

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Acoger la petición de Vicerrectorado Académico, contenido en oficio N° UTMACH-VACAD-2016-0546-OF.**

**ARTICULO 2.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano, proceda a expedir los contratos en calidad de Docentes Invitados, para el Segundo Semestre del período comprendido de Octubre 2016 a Febrero 2017, conforme el listado que se anexa y forma parte de la presente resolución.**

## **DISPOSICION GENERAL:**

**UNICA.- Notificar con la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a la Dirección Financiera, a la Dirección de Talento Humano.**

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 6 y 7 de 2016

Machala, octubre 10 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH